



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1049-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 16 de enero de 2013, el Memorando N° 133-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAPUR del Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, el Memorando N° 1089-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1193-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Apurímac 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 133-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAPUR, el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Apurímac 4, debido a que el Sr. Juan Cancio Quispe ha cesado en su cargo como representante de la Red de Salud de Cotabambas. En tal sentido, Sr. Wilbert Kevin Chávez Saavedra, designado como Director General de Administración de la Red de Salud de Cotabambas mediante Oficio N° 067-2014-D-RSC/AP requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra Apurímac 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, incorporando al Director General de Administración de la Red de Salud de Cotabambas, efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Apurímac 4 está integrado por:

- Sr. Oscar Huillca Ccahuana, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "San Francisco de Asís"***
- Sr(a). Alejandro Contreras Gayoso, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Palcaro;***
- Sr(a). Yuri Anwar Zevallos Venero, por la Municipalidad Provincial de Cotabambas;***
- Sr. Wilbert Kevin Chávez Saavedra, por la Dirección de la Red de Salud de Cotabambas;***
- Sr(a). Miguel Angel Huachaca Mamani, Gobernador de la Provincia de Cotabambas."***

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Apurímac y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrate, comuniqúese y notifíquese.




ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL